



RESOLUCIÓN D E ALCALDÍA NRO. 0174-2021/MPGSC

Omate, 11 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

VISTOS

La Resolución de Alcaldía N° 156-2021/MPGSC, Memorándum N° 031-2021-MPGSC-GM-VATM y el Memorándum N° 036-2021-MPGSC-GM-VATM;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; siendo atribución del alcalde designar, remover o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2021/MPGSC se da por concluido la designación del Ingeniero Denis David Astoquilca Astuñague en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, encargándose las funciones temporalmente mediante Memorándum N° 031-2021-MPGSC-GM-VATM y Memorándum N° 036-2021-MPGSC-GM-VATM a Jorge Luis Cuarite Tarqui, responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.

Que, según el Art. 77 del DS N° 005-90-PCM *la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor.*

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el contrato administrativo de servicios, y su reglamento, dispone que, el personal establecido en los numerales 1) , 2) e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo, así pues, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la entidad.

Que, los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no se requeriría un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral. Que, ahora bien, debe tenerse en cuenta que, ante el mencionado supuesto de cambio de régimen laboral debe concurrir el asentimiento del servidor toda vez que su omisión implicaría un acto arbitrario por parte del empleador de la entidad.

Que, según el Art. 4 de la Ley N° 31131, *a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.*

Que, estando a ello, resulta conveniente designar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS - CONFIANZA) al servidor de confianza y establecer su remuneración correspondiente, ello de conformidad con el numeral 17° del artículo 20° y demás concordantes con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Año del Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de 11 de junio del presente año al Licenciado **ANTONY ESCALANTE INCA** en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS - CONFIANZA), estableciendo su remuneración mensual en el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO los Memorándum N°031-2021-MPGSC-GM-VATM y Memorándum N° 036-2021-MPGSC-GM-VATM, los cuales encargan de manera temporal a Jorge Luis Cuarite Tarqui las funciones de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro. Dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y notifíquese al interesado para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispituc
ALCALDE